



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO 012 DE

(19 de enero de 2021)

“Por la cual se realiza una liberación de recursos de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, consagradas en el literal c) artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”,

CONSIDERANDO

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, en cumplimiento a toda normatividad viene adelantando actividades recreo deportivas a través del área de deportes de Bienestar Universitario.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central recibió invitación por parte de la **ASOCIACIÓN NACIONAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA CULTURA** para participar en el evento deportivo **“V EDICIÓN REGIONAL UNIVERSITARIA COPA BOGOTA UNIVERSITARIA 2020”**

Que, una vez analizada la invitación por parte del área de Bienestar Universitario de la ETITC se acepta la invitación y para participar en el evento deportivo **“V EDICIÓN REGIONAL UNIVERSITARIA COPA BOGOTA UNIVERSITARIA 2020”** con las modalidades de **FUTSAL MASCULINO, FUTSAL FEMENINO, BALONCESTO MASCULINO Y VOLEIBOL MIXTO.**

Que, mediante Resolución 122 del 9 de marzo de 2020, se autorizó el pago para participar en el evento deportivo **“V EDICIÓN REGIONAL UNIVERSITARIA COPA BOGOTA UNIVERSITARIA 2020”** con las modalidades de **FUTSAL MASCULINO, FUTSAL FEMENINO, BALONCESTO MASCULINO Y VOLEIBOL MIXTO**, por valor de hasta **DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$2.540.000) MCTE**, incluidos todos los impuestos de ley.

Que, mediante Registro Presupuestal 26920 de 2020 se comprometieron los recursos necesarios para cubrir lo estipulado en la Resolución 122 del 9 de marzo de 2020, con cargo al rubro **TRANSFERENCIAS BIENESTAR UNIVERSITARIO.**

Que, los recursos no fueron utilizados a causa de la emergencia presentada a nivel nacional por la pandemia del COVID-19, teniendo en cuenta los lineamientos para la educación en casa.

Que, a la fecha el Registro Presupuestal 26920 tiene un total por obligar, el cual no se va a utilizar por un monto de **DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$2.540.000) MCTE**, y que son necesarios liberar.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ordenar la liberación de los recursos no obligados por un monto **DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$2.540.000) MCTE** con Registro Presupuestal 26920 de 2020 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

ARTÍCULO 2. Comunicar el contenido de la presente resolución a las áreas de Presupuesto, Tesorería, y Contabilidad para lo de competencia.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 19 días del mes de enero de 2021.

EL RECTOR,

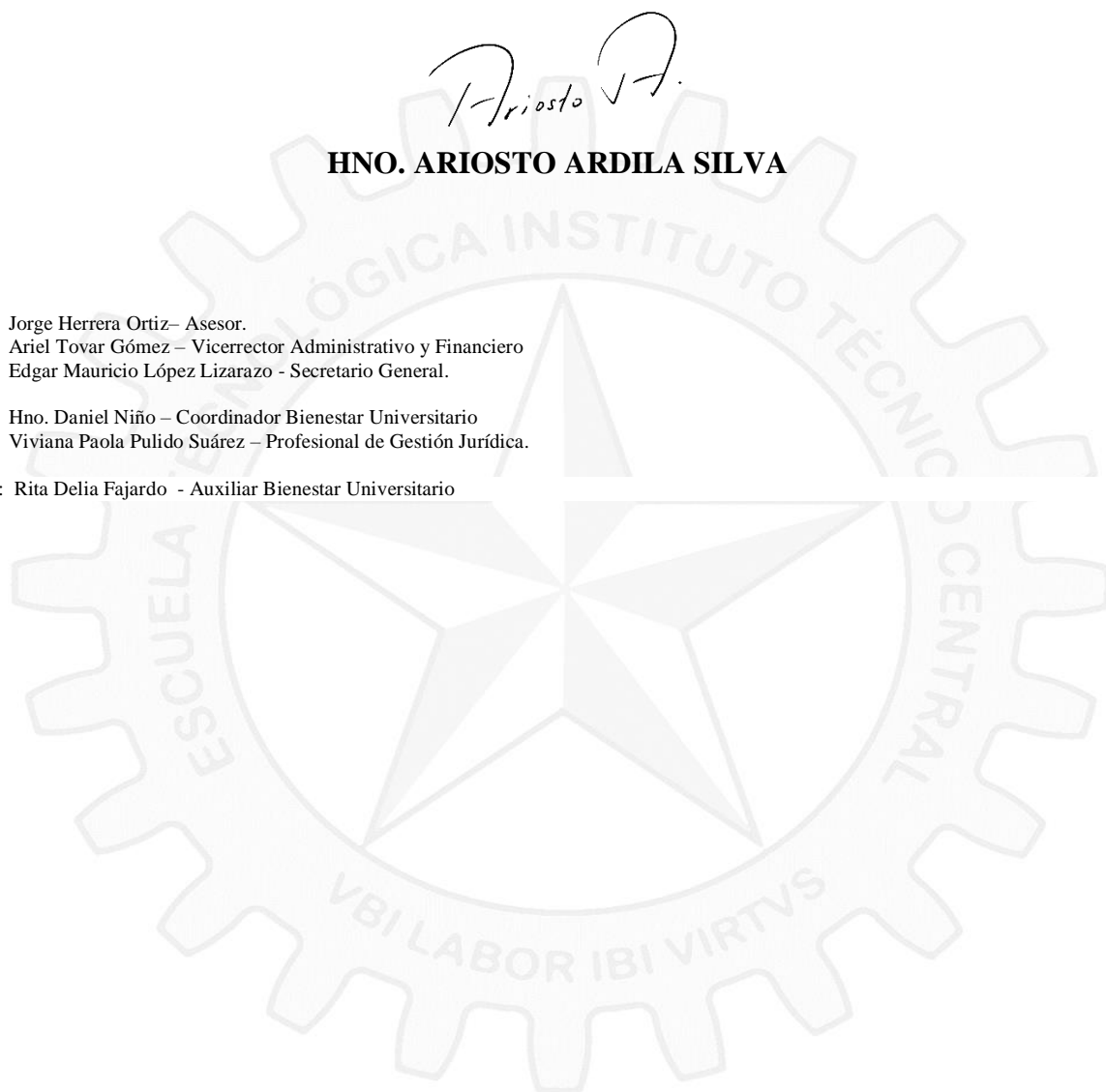


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Jorge Herrera Ortiz – Asesor.
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Edgar Mauricio López Lizarazo - Secretario General.

Hno. Daniel Niño – Coordinador Bienestar Universitario
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica.

Elaboró: Rita Delia Fajardo - Auxiliar Bienestar Universitario



CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---